

de este anuncio, en el mencionado o en cualquier registro de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92. El proyecto podrá ser igualmente consultado en el Ayuntamiento afectado.

Valencia, 3 de mayo de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Fernando Martínez Sotillos.

**36.832/07. Anuncio de corrección de errores del anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del anteproyecto del parque eólico de Pico Cerdeira.**

Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 114, del 12 de mayo de 2007, el anuncio indicado, se ha advertido el siguiente error:

En el último párrafo del anuncio, publicado en la página 5371.

Donde dice: «Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio...».

Debe decir: «Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio...».

Por tanto se abre un nuevo plazo de treinta días de información pública, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A Coruña, 16 de Mayo de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.

**36.833/07. Anuncio de corrección de errores del anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del anteproyecto del parque eólico de Órdenes.**

Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 113, del 11 de mayo de 2007, el anuncio indicado, se ha advertido el siguiente error:

En el último párrafo del anuncio, publicado en la página 5342.

Donde dice: «Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio...».

Debe decir: «Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio...».

Por tanto se abre un nuevo plazo de treinta días de información pública, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A Coruña, 16 de mayo de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.

## MINISTERIO DE CULTURA

**33.206/07. Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales, en el que se notifica el inicio del expte. 25/07.**

Por el presente anuncio se notifica a don Ricardo Quintana García, como titular del Cinematógrafo «Cruz Blanca - Sala 1», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 25/07, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 9 de abril de 2007; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en

el último domicilio conocido: calle Padre Claret, 36, de Madrid, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y con el apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997, lo que podría ser constitutivo de sendas infracciones leves tipificadas en el artículo 12 de la citada Ley 15/2001 e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, 25 de octubre de 2001, pudiendo ser sancionadas, cada una de ellas, con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13.1.a de la misma Ley 15/2001.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la plaza del Rey, n.º 1, 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 14 de mayo de 2007.- La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**33.629/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Información pública del estudio de Impacto Ambiental relativo a «Proyecto: Solicitud de concesión de la minicentral hidroeléctrica de Tejera en el río Rudrón, término municipal de Tubilla del Agua (Burgos)».**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril) de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 11/2003, de 14 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León; y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental epigrafiado, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El estudio, junto con el proyecto al que se refiere, de título «Proyecto: Solicitud de concesión de la minicentral hidroeléctrica de Tejera en el río Rudrón, término municipal de Tubilla del Agua (Burgos)» suscrito en Madrid y julio de 2002 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Serrano Arroyo, presentado por Hidrorudrón, Sociedad Limitada, en solicitud de concesión de un caudal de 8.000 litros por segundo de aguas del río Rudrón, a derivar en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con fines de producción de energía eléctrica en un aprovechamiento de potencia inferior a 5.000 kilo voltio amperio, así como el expediente relativo a dicha petición de concesión, podrán ser consultados en horas de oficina, durante el período fijado, en la dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (Paseo de Sagasta, número 24, 50006, Zaragoza) y del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, número 3, 09006 de Burgos).

Las alegaciones que crean oportuno presentar los interesados deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Ebro por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 10 de abril de 2007.—El Comisario de Aguas, Rafael Romero García.

**33.631/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo a «Proyecto: Solicitud de concesión de la minicentral hidroeléctrica de El Cascajo en el río Hornillo, término municipal de Tubilla del Agua (Burgos)».**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril) de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 11/2003, de 14 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León; y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental epigrafiado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El estudio, junto con el proyecto al que se refiere, de título «Proyecto: Solicitud de concesión de la minicentral hidroeléctrica de El Cascajo en el río Hornillo, término municipal de Tubilla del Agua (Burgos)» suscrito en Madrid y septiembre de 2002 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alberto Serrano Arroyo, presentado por Hidrorudrón, Sociedad Limitada, en solicitud de concesión de un caudal de 800 litros por segundo de aguas del río Hornillo, afluente del río Rudrón, a derivar en término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con fines de producción de energía eléctrica en un aprovechamiento de potencia inferior a 5.000 kilo voltio amperios, así como el expediente relativo a dicha petición de concesión, podrán ser consultados en horas de oficina, durante el período fijado, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (Paseo de Sagasta, número 24, 50006, Zaragoza) y del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León (Plaza Bilbao, número 3, 09006, Burgos).

Las alegaciones que crean oportuno presentar los interesados deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Ebro por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 10 de abril de 2007.—El Comisario de Aguas, Rafael Romero García.

**33.797/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 17 de abril de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil trescientos treinta y cinco (3.335) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Vera hasta núcleo urbano de Villarricos, término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de abril de 2007, se ha resuelto: